



Ayuntamiento Const. de esta Villa de Yula en  
sus Salas Comisionales trasando e anueto  
a la municipalidad, hoy oye de oye  
de mil ochoc. treinta y seis, siendo las doce  
del día se le presento un faball<sup>o</sup> con.<sup>do</sup> por  
el cuerpo de Abill.<sup>o</sup> con el precedente ofo  
del Sr. Donor & Sr. de la Prov.<sup>a</sup>, por el que  
se previene a este Ay.<sup>to</sup> que en el termino  
& enserenta y ocho horas se satisfagan  
al mismo sus cartas de pago giradas con  
tra el fondo de contrib.<sup>o</sup> importantes treinta  
mil d. v. n.; y en la vista Acordo: Que sin  
embargo de que dho oficio fue girado segun  
de el resulta en oye y siete de set.<sup>o</sup> ultimo  
y tiene enmendada la fha suponiendo  
sea de mes del actual; y de que esta corpo  
racion nada adeuda a Tesoreria por con  
tribuc.<sup>o</sup> como esta pronta a acreditar con  
la competente cuenta muchos menos en  
la fha q.<sup>o</sup> realmente fue expedido el citado  
oficio, por estar nuevamente provisionada en  
el cargo que hoy egerece; con todo no sin  
dole reconocida la fama y autoridad  
de dho Sr. (Ante.<sup>o</sup>) Donor. respetando sus

